

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

3155 *Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se publica, conforme a lo dispuesto en el artículo 327 de la Ley Hipotecaria, la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Primera, de 18 de abril de 2023.*

Conforme a lo establecido en el artículo 327 de la Ley Hipotecaria, esta Dirección General ha acordado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el fallo de la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Primera, de 18 de abril de 2023.

En el recurso de casación número 1729/2019, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, interpuesto por la Dirección General de los Registros y del Notariado, representada y defendida por la Abogacía del Estado, contra la sentencia, de fecha 11 de enero de 2019, dictada en grado de apelación, rollo número 405/2018, por la Audiencia Provincial de Granada, Sección Cuarta, que desestimó el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Administración del Estado, contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Granada, dictada en fecha 27 de marzo de 2018, dimanante del procedimiento de juicio verbal número 1281/2016, que estimó la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales, doña M. J. R. G, en nombre y representación de la entidad «Real Estate Ventures Spain, SL», por la que se solicitaba la nulidad de la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de fecha 5 de septiembre de 2016 (1.ª), por la que se desestimaba el recurso interpuesto por la citada procuradora de los tribunales en nombre y representación de la referida entidad demandante, contra la nota de calificación extendida por el registrador de la Propiedad de Granada número 2, don Juan Lucas García Aponte, por la que se suspendía la inscripción de un auto de adjudicación recaído en procedimiento de ejecución hipotecaria,

FALLO:

«Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta sala ha decidido:

1.º Desestimar el recurso de casación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia número 10/2019, de 11 de enero, dictada por la Audiencia Provincial de Granada, sección cuarta, en el recurso de apelación n.º 405/2018.

2.º Hacer expresa imposición de las costas causadas por el recurso de casación a la parte recurrente.

Líbrese al mencionado tribunal la certificación correspondiente, con devolución de los autos y del rollo de Sala.

Notifíquese esta resolución a las partes e insértese en la colección legislativa.

Así se acuerda y firma».

Madrid, 31 de enero de 2025.—La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.